



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local:

- Sesión Ordinaria de 2 de mayo de 2018

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 1 POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL, DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2018, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de suministro SU-02/2017 para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, cuyo objeto está dividido en los 5 lotes que a continuación se indican:

LOTE 1.- POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL

LOTE 2.-CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG.

LOTE 3.- CLORO GAS.

LOTE 4.- HIPOCLORITO SODICO GRADO AGUA POT. G 25 KG. ENVASES NO RETORNABLES.

LOTE 5.- PERMANGANATO POTASICO B. 25 KG.

2º.-Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, así como el régimen de penalidades recogido en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 221.430,61 euros para atender el gasto correspondiente al suministro de productos y reactivos necesarios para el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el presente ejercicio 2018.

4º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 138.2, 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento



elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.-A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO S : 2018/S 029-062695, de fecha 10 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de febrero de 2018, en su ejemplar nº. 43 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 11 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento. Si bien, y por lo que respecta al Lote nº. 1 del procedimiento han presentado proposición las siguientes empresas:

1. ACIDEKA S.A.
2. BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.
3. KEMIRA IBERICA S.A.
4. AQUACENIC IBERICA S.L.
5. FERALCO IBERIA S.A.U.

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 11 de mayo de 2018, en la que se ha llevado a cabo la clasificación de las ofertas presentadas para el Lote nº. 1 <<Polihidroxiclorosulfato de Aluminio de Alta Basicidad a Granel>> del procedimiento tramitado para la contratación del <<Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables>>, así como propuesta de adjudicación de dicho Lote a favor de la empresa BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A., al haber resultado la misma clasificada en primer lugar por ser su oferta económicamente la más ventajosa.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del mencionado pliego y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Requerir a la empresa BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A., con C.I.F. nº A08435919, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del Lote número 1



<<Polihidroxiclorosulfato de Aluminio de Alta Basicidad a Granel>> del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-02/2017), para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

A) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

- Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 662,20€, que resulta ser la que le corresponde en concepto de gastos por la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º. 3 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL LOTE/S OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas



administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o personas que lo representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º. 4 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL LOTE/ES OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABLES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

TERCERO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG., DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2018, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de suministro SU-02/2017 para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, cuyo objeto está dividido en los 5 lotes que a continuación se indican:

- LOTE 1.- POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL
- LOTE 2.- CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG.
- LOTE 3.- CLORO GAS.
- LOTE 4.- HIPOCLORITO SODICO GRADO AGUA POT. G 25 KG. ENVASES NO RETORNABLES.
- LOTE 5.- PERMANGANATO POTASICO B. 25 KG.

2º.- Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, así como el régimen de penalidades recogido en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 221.430,61 euros para atender el gasto correspondiente al suministro de productos y reactivos necesarios para el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el presente ejercicio 2018.

4º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 138.2, 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento



elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.-A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO S : 2018/S 029-062695, de fecha 10 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de febrero de 2018, en su ejemplar nº. 43 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 11 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Illtre. Ayuntamiento. Si bien, y por lo que respecta al Lote nº. 2 del procedimiento han presentado proposición las siguientes empresas:

1. RAVAGO CHEMICALS SPAIN S.A
2. CHIEMIVALL S.L.
3. CLP GALAQUIM S.L.
4. BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.
5. BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.
6. JACOBI CARBONS ESPAÑA S.L.
7. KEMIRA IBERICA S.A.

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 11 de mayo de 2018, en la que se ha llevado a cabo la clasificación de las ofertas presentadas para el Lote nº. 2 <<CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG.>> del procedimiento tramitado para la contratación del <<Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables>>, así como propuesta de adjudicación de dicho Lote a favor de la empresa CHIEMIVALL S.L., al haber resultado la misma clasificada en primer lugar por ser su oferta económicamente la más ventajosa.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del mencionado pliego y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.



Único.- Requerir a la empresa CHIEMIVALL S.L., con C.I.F. nº B60892247, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del Lote número 2 <<Carbón Activo en Polvo en sacos de 20 KG.>> del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-02/2017), para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

A) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

1.3.-Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo



establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de española, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

En la cláusula 9ª del pliego se exige la siguiente solvencia económica y financiera para el Lote nº. 2:

<<El volumen anual de negocios deberá ser al menos de 109.809,00€, que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.>>

Para acreditar dicha solvencia el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso



contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba por parte del empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VI del presente pliego.

- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

- Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 548,38€, que resulta ser la que le corresponde en concepto de gastos por la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento. Respecto a la documentación detallada, se indica que:



1º.- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastateo de poder y de la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, así como la acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego siempre que dichos extremos consten acreditados en el citado Registro.

Dicho certificado deberá estar acompañado de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formalice el contrato. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación puede, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El referido certificado podrá se expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento no se efectuará de oficio por el órgano de contratación ni por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos.

2º.- Y que para el supuesto de que la documentación exigida en este apartado obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 4, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo IV al final del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 3 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL LOTE/S OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego



que rige el procedimiento, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.

B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

2.- Respecto de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información de la seguridad social.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o personas que lo representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 4 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL



LOTE/ES OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABLES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Firmado y fechado electrónicamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

CUARTO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 3 CLORO GAS, DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2018, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de suministro SU-02/2017 para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, cuyo objeto está dividido en los 5 lotes que a continuación se indican:

- LOTE 1.- POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL
- LOTE 2.-CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG.
- LOTE 3.- CLORO GAS.
- LOTE 4.- HIPOCLORITO SODICO GRADO AGUA POT. G 25 KG. ENVASES NO RETORNABLES.
- LOTE 5.- PERMANGANATO POTASICO B. 25 KG.

2º.-Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, así como el régimen de penalidades recogido en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 221.430,61 euros para el gasto correspondiente al suministro de productos y reactivos necesarios para el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el presente ejercicio 2018.

4º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 138.2, 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el



artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.-A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO S : 2018/S 029-062695, de fecha 10 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de febrero de 2018, en su ejemplar nº. 43 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 11 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Ilte. Ayuntamiento. Si bien, y por lo que respecta al Lote nº. 3 del procedimiento ha presentado proposición tan solo la siguiente empresa:

- BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 9 de mayo de 2018, en la que se ha llevado a cabo propuesta de adjudicación del Lote nº. 3 <<Cloro Gas>> del procedimiento tramitado para la contratación del <<Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables>> a favor de la empresa BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U. al ser su oferta la única presentada a este lote y ajustarse la misma a los pliegos que rigen en el procedimiento

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del mencionado pliego y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Requerir a la empresa BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U., con C.I.F. nº A59181537, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del Lote número 3 <<Cloro Gas>> del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-02/2017), para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

A) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.



1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

1.3.-Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de española, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.- Documentos acreditativos de la representación.



Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

En la cláusula 9ª del pliego se exige la siguiente solvencia económica y financiera para el Lote nº. 3:

<<El volumen anual de negocios deberá ser al menos de 18.193,50€, que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.>>

Para acreditar dicha solvencia el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

En la cláusula 9º del pliego se exige la siguiente solvencia técnica y profesional:

<<Lote nº. 3: Descripciones y fotografías de los productos a suministrar>>.



Para acreditar tal solvencia el licitador deberá presentar dicha documentación.

5.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba por parte del empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VI del presente pliego.

- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

- Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 90,86€, que resulta ser la que le corresponde en concepto de gastos por la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Respecto a la documentación detallada, se indica que:



1º.- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastanteo de poder y de la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, así como la acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego siempre que dichos extremos consten acreditados en el citado Registro.

Dicho certificado deberá estar acompañado de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formalice el contrato. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación puede, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El referido certificado podrá se expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento no se efectuará de oficio por el órgano de contratación ni por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos.

2º.- Y que para el supuesto de que la documentación exigida en este apartado obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 4, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo IV al final del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 3 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL LOTE/S OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego que rige el procedimiento, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.



B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificaciones positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

2.- Respecto de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información de la seguridad social.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o personas que lo representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º 4 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL LOTE/ES OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABLES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Firmado y fechado electrónicamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

QUINTO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 4 HIPOCLORITO SÓDICO GRADO AGUA POT. G. 25 KG ENVASES NO RETORNABLES, DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2018, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de suministro SU-02/2017 para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, cuyo objeto está dividido en los 5 lotes que a continuación se indican:

LOTE 1.- POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL

LOTE 2.-CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG.

LOTE 3.- CLORO GAS.

LOTE 4.- HIPOCLORITO SODICO GRADO AGUA POT. G 25 KG. ENVASES NO RETORNABLES.

LOTE 5.- PERMANGANATO POTASICO B. 25 KG.

2º.-Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, así como el régimen de penalidades recogido en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 221.430,61 euros para atender el gasto correspondiente al suministro de productos y reactivos necesarios para el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el presente ejercicio 2018.

4º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 138.2, 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el



artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.-A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO S : 2018/S 029-062695, de fecha 10 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de febrero de 2018, en su ejemplar nº. 43 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 11 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Ilte. Ayuntamiento. Si bien, y por lo que respecta al Lote nº. 4 del procedimiento han presentado proposición las siguientes empresas:

1. QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.
2. RAVAGO CHEMICALS SPAIN S.A.
3. BRENTAG QUÍMICA, S.A.U.

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 9 de mayo de 2018, en la que se ha llevado a cabo la clasificación de las ofertas presentadas para el Lote nº. 4 <<Hipoclorito Sódico Grado Agua Pot. G. 25Kg>> del procedimiento tramitado para la contratación del <<Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables>>, así como propuesta de adjudicación de dicho Lote a favor de la empresa QUIMICA DEL CENTRO S.A.U., al haber resultado la misma clasificada en primer lugar por ser su oferta económicamente la más ventajosa.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del mencionado pliego y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Requerir a la empresa QUIMICA DEL CENTRO S.A.U., con C.I.F. nº A19002039, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del Lote número 4 <<Hipoclorito Sódico Grado Agua Pot. G. 25Kg.>> del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-02/2017), para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse



en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

A) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

- Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 31,62€, que resulta ser la que le corresponde en concepto de gastos por la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º 3 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL LOTE/S OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o personas que lo representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º 4 <<DOCUMENTACION



ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL LOTE/ES OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABLES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Firmado y fechado electrónicamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

SEXTO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 5 PERMANGANATO POTÁSICO B. 25 KG, DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2018, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de suministro SU-02/2017 para la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, cuyo objeto está dividido en los 5 lotes que a continuación se indican:

- LOTE 1.- POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD A GRANEL
- LOTE 2.-CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG.
- LOTE 3.- CLORO GAS.
- LOTE 4.- HIPOCLORITO SODICO GRADO AGUA POT. G 25 KG. ENVASES NO RETORNABLES.
- LOTE 5.- PERMANGANATO POTASICO B. 25 KG.

2º.-Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación del <<SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y REACTIVOS PARA LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE>>, así como el régimen de penalidades recogido en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 221.430,61 euros para atender el gasto correspondiente al suministro de productos y reactivos necesarios para el funcionamiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables durante el presente ejercicio 2018.

4º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 138.2, 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá



a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.-A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO S : 2018/S 029-062695, de fecha 10 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de febrero de 2018, en su ejemplar nº. 43 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 11 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Ilte. Ayuntamiento. Si bien, y por lo que respecta al Lote nº. 5 del procedimiento han presentado proposición las siguientes empresas:

1. BARCELONESA DE DROGAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.
2. BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.

En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 9 de mayo de 2018, en la que se ha llevado a cabo la clasificación de las ofertas presentadas para el Lote nº. 5 <<Permanganato Potásico B. 25Kg>> del procedimiento tramitado para la contratación del <<Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables>>, así como propuesta de adjudicación de dicho Lote a favor de la empresa BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U., al haber resultado la misma clasificada en primer lugar por ser su oferta económicamente la más ventajosa.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del mencionado pliego y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Requerir a la empresa BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U., con C.I.F. nº A59181537, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del Lote número 5 <<Permanganato Potásico B. 25Kg>> del procedimiento tramitado para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-02/2017), para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o



mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

A) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

1.3.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de española, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o



entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

En la cláusula 9ª del pliego se exige la siguiente solvencia económica y financiera para el Lote nº. 5:

<<El volumen anual de negocios deberá ser al menos de 7.566,75€, que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.>>

Para acreditar dicha solvencia el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

En la cláusula 9º del pliego se exige la siguiente solvencia técnica y profesional:



<<Lote nº. 5: Descripciones y fotografías de los productos a suministrar>>.

Para acreditar tal solvencia el licitador deberá presentar dicha documentación.

5.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba por parte del empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VI del presente pliego.

- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 37,78€, que resulta ser la que le corresponde en concepto de gastos por la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Respecto a la documentación detallada, se indica que:



1º.- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastanteo de poder y de la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, así como la acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego siempre que dichos extremos consten acreditados en el citado Registro.

Dicho certificado deberá estar acompañado de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formalice el contrato. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación puede, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El referido certificado podrá se expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento no se efectuará de oficio por el órgano de contratación ni por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos.

2º.- Y que para el supuesto de que la documentación exigida en este apartado obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 4, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo IV al final del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE N.º 3 <<DOCUMENTACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACION DEL LOTE/S OBJETO DE CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego



que rige el procedimiento, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.

B.-DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>.

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información tributaria.

2.- Respecto de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, la autorización de la cesión de la información de la seguridad social.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o personas que lo representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 4 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL LOTE/ES OBJETO DE CONTRATO>> en la



forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABILES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Firmado y fechado electrónicamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

SÉPTIMO.- APERTURA DE DILIGENCIAS PREVIAS DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON POSIBLES INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPT: SE-03/2017)

Con fecha 8 de febrero de 2018, quedó formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad FCC AGUALIA S.A., contrato administrativo correspondiente a la prestación del <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>.

Con fecha 26 de abril de 2018, bajo el número 4843, ha quedado registrado de entrada en esta Administración escrito de D. José León Álvarez, fechado el día 25 de febrero de 2018, en el que pone de manifiesto determinadas incidencias en relación con el cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa contratistas en la prestación del servicio de lectura y mantenimiento de contadores.

Visto que se considera necesario disponer de la máxima información posible, en relación con las incidencias puestas de manifiesto por el Sr. León Álvarez en el escrito anteriormente mencionado, a fin de determinar el alcance de las mismas y al objeto de determinar la conveniencia o no de acordar la incoación del expediente administrativo que, en su caso, proceda.

Visto el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Requerir a D. Joaquín Casals Beca, Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en su condición de responsable del contrato administrativo correspondiente a la prestación del <<SERVICIO DE LECTURA



Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, para que conforme a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días informe por escrito, con la máxima precisión y valiéndose de los medios y pruebas que estime oportunos, sobre los hechos que se describen en el escrito de D. José León Álvarez, al objeto de clarificar y determinar la veracidad de los mismos y la conveniencia o no de iniciar el expediente administrativo que, en su caso, proceda.

Una vez concluido el trámite anteriormente descrito y a la vista de los datos obrantes en el expediente de información, el órgano competente mediante los oportunos acuerdos, podrá recabar los informes, declaraciones y estudios que estime necesarios para determinar la veracidad de los hechos y la conveniencia o no de iniciar el expediente administrativo que, en su caso, proceda.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento cuyo informe se requiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.